demas q.e contiene dha R.l Prov.n Y enterada de lo prebenido en ella, la Obedezio con el debido respeto, Y en quanto à la pretension del referido sobre su Nobleza y lo que expone en el Pedimento inserto, se da este Ayuntamiento por zitado; Y para lo que deba hazer, y corresponda à sus regalias y dros desde luego Acuerda que los S.res D.n Fran.co Manresa Diguez D.n Nicolas Merano Rex.res y D.n Gregorio Carrascosa Jurado Comisarios nombrados sobre el asunto en Cavildo de quinze de Junio de este año à dictamen de los Abogados titulares de esta Ciud. y con vista de la zitada R.l Prov.n Informen lo que se deberà practicar, y si se ha de otorgar Poder espezial al Proc.or de sus negozios en dha R.l Chanz.a vaxo q.e reglas y prebenziones Con todos los demas particulares q.e se les ofrezca y juzguen correspondientes en este negozio, A fin de resolver en el lo combeniente.

R.l Prov.n à instanzia de los Cortantes sobre q.e se forme Gremio de ellos

Tiose una R.l Provision de S.M. y S.res de el R.l Consejo de Castilla, expedida en Madrid à quinze del corriente, refrendada de D.n Pedro Escolano de Arrieta Escrivano de Camara, ganada à instanzia de Josef Osete y Consortes Cortantes de Carnes